



*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 757/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 541/2013. (2014062183)*

Ha recaído sentencia firme n.º 757, de 9 de septiembre de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 541 de 2013 promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del recurrente Doña María de los Ángeles Megías Vellarino, Don Juan Manuel y Doña María de los Ángeles Gutiérrez Megías, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 28 de junio de 2013, dictada en reclamación económico-administrativa 06/957/2011, 06/958/2011 y 06/962/2011 acumuladas, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 757, de 9 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 541/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Megías Vellarino, don Juan Manuel Gutiérrez Megías y doña María de los Ángeles Gutiérrez Megías, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de junio de 2013, dicta en las reclamaciones económico-administrativas números 06/957/2011, 06/958/2011 y 06/962/2011 acumuladas, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de junio de 2013, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/957/2011, 06/958/2011 y 06/962/2011 acumuladas, así como las Liquidaciones y la comprobación de valor origen de las reclamaciones.



- 2) La Administración Tributaria podrá dictar nueva comprobación de valor suficientemente motivada y se refiera a las características del bien inmueble adquirido por los demandantes en la fecha del devengo del tributo”.

Mérida, a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

